

| | | | | | | |
|---|-----------------------------------|-----------------------------------|-----------------------------------|-----------------------------------|--------|--------|
| En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda. | | | | | | |
| c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2) | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3) | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| f) El postor debe incorporar en su oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Habilitación" que se detallan en el Capítulo IV de la presente sección de las bases. | NO CUMPLE (Lenteja y Haba Entera) | CUMPLE | CUMPLE |
| CONDICIÓN DE LA EVALUACIÓN | NO ADMITIDO | NO ADMITIDO | NO ADMITIDO | NO ADMITIDO | | |
| DOCUMENTO DE HABILITACIÓN [Si cumple con los documentos de Habilitación en el literal f) será considera admitido] INDUSTRIALIZADO (Arroz pilado, Aceite Vegetal) | | | | | | |
| Copia simple del Certificado de Autorización sanitaria de Establecimiento vigente, otorgado por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA, según indica el Artículo 33 del Reglamento de Inocuidad Agroalimentaria, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2011-AG, y sus modificatorias limpiado, seleccionado, clasificado, envasado, etiquetado y empacado. | NO CUMPLE | NO CUMPLE | NO CUMPLE | NO CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| Presentación de contrato notarial del medio de transporte | NO CUMPLE | NO CUMPLE | NO CUMPLE | NO CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |

DETALLES DE LAS OFERTAS NO ADMITIDAS

Postor 1: I & E PROINSA S.R.L.

1.1 En los documentos de Habilitación se solicita Copia simple del Certificado de Autorización sanitaria de Establecimiento vigente, otorgado por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA, según indica el Artículo 33 del Reglamento de Inocuidad Agroalimentaria, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2011-AG, y sus modificatorias LIMPIADO, SELECCIONADO, CLASIFICADO, ENVASADO, ETIQUETADO Y EMPACADO, el postor NO CUMPLE con lo solicitado

1.2 En los documentos de Habilitación se Solicita Presentación de contrato notarial del medio de transporte, por lo que el postor no acredita lo solicitado.

Luego de la revisión de la oferta del mencionado postor, se evidencia el incumplimiento de acuerdo a lo solicitado de las bases, el comité de selección declara NO ADMITIDO.

Postor 2: INDUSTRIA ALIMENTOS Y TECNOLOGIA S.R.L.

En los documentos de Habilitación se solicita Copia simple del Certificado de Autorización sanitaria de Establecimiento vigente, otorgado por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA, según indica el Artículo 33 del Reglamento de Inocuidad Agroalimentaria, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2011-AG, y sus modificatorias LIMPIADO, SELECCIONADO, CLASIFICADO, ENVASADO, ETIQUETADO Y EMPACADO, el postor NO CUMPLE con lo solicitado

2.2 En los documentos de Habilitación se Solicita Presentación de contrato notarial del medio de transporte, por lo que el postor no acredita lo solicitado.

Luego de la revisión de la oferta del mencionado postor, se evidencia el incumplimiento de acuerdo a lo solicitado de las bases, el comité de selección declara NO ADMITIDO.

Postor 03: POTREROO S.A.C.

3.1 En los documentos de Habilitación se solicita Copia simple del Certificado de Autorización sanitaria de Establecimiento vigente, otorgado por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA, según indica el Artículo 33 del Reglamento de Inocuidad Agroalimentaria, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2011-AG, y sus modificatorias LIMPIADO, SELECCIONADO, CLASIFICADO, ENVASADO, ETIQUETADO Y EMPACADO, el postor NO CUMPLE con lo solicitado

3.2 En los documentos de Habilitación se Solicita Presentación de contrato notarial del medio de transporte, por lo que el postor no acredita lo solicitado.

Luego de la revisión de la oferta del mencionado postor, se evidencia el incumplimiento de acuerdo a lo solicitado de las bases, el comité de selección declara NO ADMITIDO.

Postor 04: GRUPO INDUVALLE S.R.

4.1 En los documentos de Habilitación se solicita Copia simple del Certificado de Autorización sanitaria de Establecimiento vigente, otorgado por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA, según indica el Artículo 33 del Reglamento de Inocuidad Agroalimentaria, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2011-AG, y sus modificatorias LIMPIADO, SELECCIONADO, CLASIFICADO, ENVASADO, ETIQUETADO Y EMPACADO, el postor NO CUMPLE con lo solicitado

4.2 En los documentos de Habilitación se Solicita Presentación de contrato notarial del medio de transporte, por lo que el postor no acredita lo solicitado.

Luego de la revisión de la oferta del mencionado postor, se evidencia el incumplimiento de acuerdo a lo solicitado de las bases, el comité de selección declara NO ADMITIDO.

IV. RESULTADO DE PERIODO DE LANCE.

El comité de selección verifica los resultados del periodo de lances a través del SEACE, según el siguiente orden:

| Nº | Nombre o razón social del postor | Última oferta (S/.) | Nº DE ORDEN DE PRELACIÓN |
|----|--|---------------------|--------------------------|
| 1 | MULTISERVICIOS Y AGROINDUSTRIAS INTI S.A.C | 353,586.00 | 1 |
| 2 | LOGISTICS GROUP YUPI S.A.C. | 355,000.00 | 2 |

V. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO.

De acuerdo con los resultados de la evaluación de las ofertas, el postor ganador de la buena pro es:

| Nombre o razón social del postor ganador | Monto adjudicado (S/.) | Oferta > al Valor estimado | |
|--|------------------------|----------------------------|---|
| MULTISERVICIOS Y AGROINDUSTRIAS INTI S.A.C | 353,586.00 | Si | |
| | | No | X |

Finalmente, siendo 17:00 horas del 28 de abril de 2025 el comité de selección da por aprobado los resultados de la evaluación y calificación de las ofertas, de acuerdo con el análisis efectuado y los resultados que forman parte del presente Acta. Por lo tanto, otorga la buena pro al postor GANADOR mencionado en el numeral V.


 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
 SAN MIGUEL AYACUCHO
 Lic. Adm. Efer E. Escalante Contreras
 Jefe de Abastecimiento y
 Servicio Auxiliares (e)


 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
 SAN MIGUEL AYACUCHO
 Lic. Edson Medrano Sandoval
 Sub Gerente de Inclusion Social
 DEMUNA Y OMAPED


 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
 SAN MIGUEL AYACUCHO
 Programa de Complementación Alimentaria
 JULIAN GAMBOA MENDEZ
 RESPONSABLE DE PCA